MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO SG MINISTRO Nº 20 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO SG MINISTRO Nº 112/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de febrero del 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva No. 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con **RUC No. 80004239-5**, representado por el S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO D & B - CCT**, con domicilio en Francis Morices N° 518 e/ Víctor Heyn, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el Ing. **ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN** con **C.I. No. 6.515.472**, en adelante el **CONTRATISTA**, por la otra, **CONVIENEN** en celebrar **CONVENIO MODIFICATORIO No. 2** al Contrato **S.G.MINISTRO N° 112/2013** de fecha 6 de noviembre de 2013.

Por cuanto el Contrato **S.G.MINISTRO N° 112/2013**, para la ejecución de la obra de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LA RED DE PEAJES DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY "ÑAMOPORA ÑANDERAPE". PRESTAMO BIRF Nº 7406 - PA – BANCO MUNDIAL.**, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula 2.6:** ***"Modificaciones o cambios", acuerdan:***

ALCANCE Y JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES

El Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 02 se emite basándose en que la Contratista Consorcio MyT – PAT Traffic realizó su Convenio Modificatorio de Obra N° 2 con fecha de terminación de las obras viales, civiles, montaje electromecánico y puesta en marcha/operación el 03/02/2016 y por lo tanto el Convenio Modificatorio N° 2 de la Fiscalización tiene fecha de terminación de los trabajos de Consultoría el 03/03/2016 con la presentación de los informes finales del proyecto. La justificación del seguimiento de los trabajos de Fiscalización se basa principalmente en que las obras no han finalizado hasta la fecha de la firma del presente Convenio Modificatorio y en virtud de que las obras requieren de trabajos de Fiscalización, Monitoreo y Control es que se justifica la celebración del presente Convenio Modificatorio N° 2.
Es necesario mencionar, que el Convenio Modificatorio N° 1 de la Fiscalización fue desarrollado para un cambio de Cuenta Corriente firmado el día 28/11/2014.
A la fecha de finalización del Contrato de la Fiscalización, 18/06/2015, se han presentado certificados donde se está cumpliendo el 100% del compromiso económico del Contrato de referencia, por lo tanto, desde el 19/06/2015 hasta el 03/03/2016 el servicio de Fiscalización genera un adicional para el proyecto, ya que el Contrato venció y se cumplió con las obligaciones (en certificados entregados).

El total del monto adicional solicitado para los trabajos de Fiscalización desde el 19/06/2015 hasta el 03/03/2016 equivale a la suma de **Gs 1.165.326.250.** El periodo de los servicios de fiscalización adicionales es de **8 meses y 15 días**.

CONSORCIO D&B - C.C.T.
Cap. Francis Morices N° 518 e/ Victor Heyn
Tel.: (021) 515-510
Asunción - Paraguay

Es necesario mencionar que las tarifas de los profesionales se mantienen invariables al igual que los costos fijos.

Se menciona que en fecha 06/07/2015 la Contratante envió a la Fiscalización NOTA N° 37/2015 relativa a copia Original de Orden de Extensión N° 1 de los trabajos de Fiscalización, *ver Anexo 1*. En dicha Orden de Extensión N° 1 se menciona en su ítem N° 3 que la vigencia de la Presente Orden de Extensión será estipulada en el Convenio Modificatorio respectivo a contar desde el día 19 de Junio del 2015.
En virtud de la ocasión, la empresa Consultora ha preparado el cronograma actualizado de trabajos ajustado a los nuevos plazos (03/03/2016) y su cuadro financiero correspondiente, el cual se adjunta al presente documento, *ver Anexos 1 y 2 respectivamente,* en el cual se reprograman los pagos ajustándose a lo indicado en la **Cláusula 6.1** del presente contrato según lo cual las partes acuerdan adoptar el nuevo cronograma de trabajos y su correspondiente cuadro financiero.

Se indica que las cláusulas del Contrato primigenio que no hayan sido expresamente modificadas permanecerán vigentes conforme el Contrato SG Ministro N° 112/2013.

Finalmente, el Consorcio D&B – CCT se compromete a realizar todas las actividades asumidas en el Contrato suscripto con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Contrato SG Ministro N° 112/2013 y su enmienda modificatoria, sin realizar en adelante ningún tipo de reclamo o pedido, limitándose al pedido de la presente enmienda.

ANEXOS

Anexo N° 1: NOTA N° 37/2015 del MOPC: *Orden de Extensión de los trabajos de Fiscalización con fecha 06/07/2015.*

Anexo N° 2: Plan de trabajo de la Fiscalización.

Anexo N° 3: Flujo de fondo de los servicios de Fiscalización.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. **ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN**
POR LA CONSULTORA

CONSORCIO D&B - C.C.T.
Cap. Francis Morices N° 518 e/ Víctor Heyn
Tel.: (021) 515-510
Asunción - Paraguay

ECON. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE